



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 2205 /03

Expediente N° 3.837/03  
pa

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2.003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la provisión de guantes de goma industriales con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4 la mencionada dependencia señala que resulta imprescindible contar con dichos elementos, por tratarse de material descartable de uso permanente para la realización de autopsias del cual no dispone actualmente; sugiere se les asigne el dinero necesario para su adquisición en el menor tiempo posible, en orden a la inminente adjudicación de la licitación convocada a los efectos de adquirir material descartable para dicho organismo.

Que a fojas 4 la Dirección Pericial la tomó intervención que le compete.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto produjo a fojas 6 la reserva de fondos pertinente con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que por las características de los bienes a adquirir resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para su concreción en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por Resolución N° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500.-) para la adquisición de guantes industriales con destino al Servicio de Obducciones de la Morgue Judicial.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma en su inciso 10° incorporado mediante Decreto reglamentario 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan del ejercicio financiero vigente.

Regístrese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones, para su trámite.

(P)

  
ESTEBAN RAÚL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION